

IP-106-23-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince del día lunes veintinueve de julio del año dos mil diecinueve

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día lunes veintidós de julio del dos mil diecinueve a las ocho de la mañana con veintidós minutos, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED] solicitando lo siguiente:

- 1) **Número de beneficiarios anuales del subsidio al agua desde el año 2000 a 2018.**
- 2) **Número de beneficiarios mensuales del subsidio al agua de enero a abril de 2019.**

II) Mediante resolución de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día lunes veintidós de julio de dos mil diecinueve, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

- Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral; a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
- Así mismo es relevante hacer énfasis en los principios de transparencia establecidos en el artículo 4 literal d) LAIP. Que establece que la información pública deber ser fidedigna y veras y el artículo 66 literal b) y c); en atención a lo antes expuesto se requiere aclarar si la información que solicita es referente al número de beneficiarios a nivel nacional o de un sector en particular.

III) El día lunes veintidós de julio del presente año, a las diez horas con veinticinco minutos, la ciudadana [REDACTED] mediante correo electrónico; subsana la prevención relacionada en el romano II), solicitando lo siguiente:

- 1) **Número de beneficiarios anuales del subsidio del agua desde el año 2000 a 2018, a nivel nacional.**
- 2) **Número de beneficiarios mensuales del subsidio al agua de enero a abril de 2019, a nivel nacional.**

IV) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información al aceptar lo subsanado por la ciudadana y dar por recibida la solicitud de información el día lunes veintidós de julio del presente año; transmitió el requerimiento de información a la Unidad administrativa competente, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

V) Sobre lo peticionado en la presente resolución la Gerencia de Tecnologías de la información Institucional, por medio de memorando de fecha veintiséis de julio del presente año, con número de referencia **GTI 31.130.2019**, Proporciono la siguiente información: *En atención a correo concerniente a petitorio Ref. 106.23.2019, en el que solicitan:*

- 1) **Número de beneficiarios anuales del subsidio al agua desde el año 2000 a 2018.**
- 2) **Número de beneficiarios mensuales del subsidio al agua de enero a abril de 2019.**

*En tal sentido nos permitimos informar: Los informes relacionados a beneficiarios del subsidio al agua, que han servido como base para tabular la información proporcionada, se han venido generando en sistemas a partir del año 2009, con la entrada en vigencia del pliego tarifario actual. No es del conocimiento de esta gerencia la manera en la que se realizaba el cálculo del subsidio previo a dicho año.*

*A continuación, se detalla la información con la que esta gerencia cuenta:*

**PUNTO 1: Número de beneficiarios anuales del subsidio al agua desde el año 2009 al 2018 a nivel nacional**

**Cuentas beneficiadas por el subsidio al agua de 2009 a 2018**

AÑO	CUENTAS BENEFICIADAS*
2009	7,155,289
2010	7,090,906
2011	7,292,590
2012	7,675,856
2013	8,276,323
2014	8,369,165
2015	8,472,497
2016	8,354,572
2017	8,295,609
2018	8,097,447

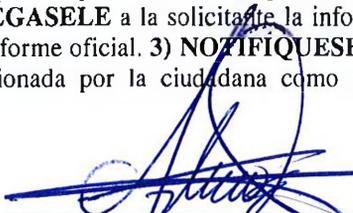
*Una cuenta beneficiada puede repetirse en múltiples ocasiones durante todo un año, por lo que esta columna indica el acumulado de cuentas.*

**PUNTO 2: Número de beneficiarios mensuales del subsidio al agua de enero a abril de 2019 a nivel nacional.**

**AÑO 2019**

MES	CUENTAS BENEFICIADAS
ENERO	727,989
FEBRERO	629,053
MARZO	773,743
ABRIL	694,420

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano V) de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **106-23-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la Dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

  
**Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información - ANDA**

